

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8637 *RESOLUCION de 6 de abril de 1992, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en la Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Canarias, Andalucía y Extremadura y Zonas Industrializadas en Declive de Asturias y del País Vasco.*

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con el expediente que se cita en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Canarias, Andalucía y Extremadura y Zonas Industrializadas en Declive de Asturias y del País Vasco;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de abril de 1989, 20 de abril de 1990, 7 de junio de 1989, 10 de julio de 1989, 3 de mayo de 1990 y 1 de junio de 1990, se concedieron incentivos correspondientes a la citada Zona de Promoción Económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, en la correspondiente resolución individual, que en su día fue debidamente aceptada, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 484/1988 y 489/1988, de 6 de mayo, 569/1988 y 571/1988, de 3 de junio, 652/1988, de 24 de junio y 1389/1988, de 18 de noviembre, de delimitación de la Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, Canarias, Andalucía y Extremadura, y Zonas Industrializadas en Declive de Asturias y del País Vasco, y el apartado 2.º, número 4, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido sin que haya quedado acreditado el extremo anteriormente indicado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 6 de abril de 1992.-La Directora general, Magdalena Álvarez Arza.

ANEJO

Expediente	Empresa/localización
AS/0027/I32	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DE ASTURIAS «Multimodal, Sociedad Limitada» (Langreo).
	ZONA INDUSTRIALIZADA EN DECLIVE DEL PAÍS VASCO <i>Provincia de Vizcaya</i>
BI/0005/I33	«Máquinas Herramientas para Corte, Sociedad Limitada» (Valle de Trápaga-Trapagaran).
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA <i>Provincia de Albacete</i>
AB/0070/P03	«Franstil, Sociedad Anónima» (Albacete).

Expediente	Empresa/localización
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CANARIAS <i>Provincia de Las Palmas</i>
GC/0027/P06	«Hotel Princesa Guayarmina, Sociedad Anónima» (Agaete).
GC/0036/P06	«Bloques de Hormigón Celular de Canarias, Sociedad Anónima» (Aguimes).
GC/0103/P06	«Propiedades Insulares, Sociedad Anónima» (Mogan).
	<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>
TF/0022/P06	«Anastasio González, Sociedad Anónima» (Frontera).
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA <i>Provincia de Almería</i>
AL/0011/P08	«Mármoles Liria y Miras, Sociedad Limitada (Olula del Río).
	<i>Provincia de Cádiz</i>
CA/0037/P08	«S. Coop. And. Fábrica de Plásticos Linense» (La Línea de la Concepción).
	<i>Provincia de Sevilla</i>
SE/0251/P08	«Moldplástica, Sociedad Anónima Laboral» (Estepa).
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE EXTREMADURA <i>Provincia de Badajoz</i>
BA/0072/P11	«Curtex, Sociedad Anónima» (Zafra).
BA/0156/P11	«Coop. Turroneña La Serena» (Castuera).

8638 *RESOLUCION de 6 de abril de 1992, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Asturias, Cantabria, Castilla y León y Andalucía y zona industrializada en declive de Asturias.*

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente resolución, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Asturias, Cantabria, Castilla y León y Andalucía y zona industrializada en declive de Asturias;

Resultando que, por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de abril de 1990, 22 de octubre y 18 de diciembre de 1991, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas de promoción económica y zona industrializada en declive, de acuerdo con las solicitudes presentadas;

Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales, y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, no consta que los interesados hayan aceptado aquéllas dentro del plazo de quince días hábiles concedido a tal efecto;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 484/1988, 487/1988 y 490/1988, de 6 de mayo; 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio, de delimitación de las zonas de promoción económica de Asturias, Cantabria, Castilla y León y Andalucía y zona industrializada en declive de Asturias y el Real Decreto 1534/1990, de 30 de noviembre, que prorrogó la zona industrializada en declive de Asturias y el apartado segundo, número 2, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve:

Que se proceda al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por haber transcurrido el plazo